



“2.025 – Año de la protección integral para niñas, niños y adolescentes y la lucha contra el abuso, la violencia en todas sus formas, los ciberdelitos, la accesibilidad digital para personas con discapacidad, y la contribución de las cooperativas a los objetivos de desarrollo sostenible, así como la concientización y promoción de la funga misionera.”



MUNICIPALIDAD DE POSADAS
Provincia de Misiones

**SEÑOR PRESIDENTE
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE POSADAS
DR. JAIR MIGUEL ANGEL DIB
SU DESPACHO:**

**Ref.: Expte. N° 29168/2024
s/ venta de excedente**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con el objeto de elevar a su consideración, y por su digno intermedio al del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, el presente proyecto de Ordenanza para inscribir en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia, el excedente denominado catastralmente como **Sección 01, Chacra 0000, Manzana 89, Parcela 010C** de este Municipio, que surge del Plano de Mensura N° 1345 (D.G.C), a los fines de poder realizar actos de disposición sobre el mismo.

Que, este pedido deriva de la solicitud iniciada por los propietarios del lote designado catastralmente como Sección 01, Chacra 0000, Manzana 89, Parcela 010A quienes de conformidad a la inspección realizada por la Dirección de Catastro actualmente se encuentran haciendo uso del mencionado excedente y necesitan regularizar dicha situación, por lo cual es pertinente proceder con los trámites administrativos que permitan avanzar con la venta del mismo.

Por todo lo expuesto, se solicita a los señores Concejales quieran tener a bien acompañar la sanción del presente Proyecto de Ordenanza, en los términos que se señalan a continuación;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

**SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1.- Inscribise en la Dirección General del Registro de la Propiedad de Inmueble de la Provincia a efectos de poder realizar actos de disposición sobre el excedente de terreno denominado catastralmente como: **S001 C0000 M0089 P010A** de este Municipio, cuyas dimensiones lineales y linderos son las siguientes:

Parcela designada como Lote 6A que proviene del Lote 6, solar Sudeste de la Manzana 89 de la ciudad de Posadas, Municipio Posadas, Departamento Capital de la Provincia de Misiones, que mide: Partiendo del vértice “D”, esquinero Noreste, con dirección Sur y ángulo interno en dicho vértice de 90°00, se lleva al vértice “C” a una distancia de 1,88 m. A partir de C, con ángulo interno de 90°00, lado C-F de 25,98 m; a partir de F, con ángulo interno de 90°00, lado F-E de 1,88 m; a partir de E, con ángulo interno de 90°00, lado E-D de 25,98 m, encerrando una superficie de 48,8424 m². Y linda: lado D-C con calle Félix de Azara (37); lado C-F con parcela 10ª- lote 6B; lado F-E con parcela 15 – lote 8; lado E-D con parcela 9 – lote 5. Todo conforme al Plano de Mensura N° 1345 Dirección General de Catastro, registrado en 1962.


Ing. LEONARDO ALBERTO SIELATTO
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas

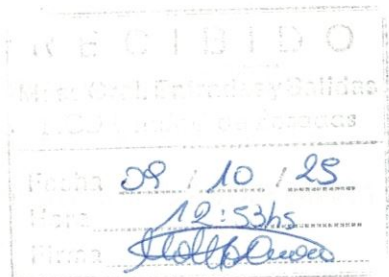
ARTÍCULO 2.- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a transferir a título de venta a favor de SANCHEZ Romina Valeria DNI N° 30.389.428, SANCHEZ Rodrigo Joaquín DNI N° 34.274.933 y SANCHEZ María Florencia DNI ° 32.608.326, el excedente de terreno cuya inscripción de dominio se dispone en el Artículo 1.

ARTÍCULO 3.- **FÍJASE** como precio de venta el que surja de la tasación que efectuará el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, el que deberá ser notificado a la interesada.

ARTÍCULO 4.- **ESTABLÉCESE** que los interesados contarán con 30 días una vez notificados del valor de la tasación, para elegir la forma de pago, la que podrá ser al contado o en cuotas. En caso de optar por pagar al contado, deberá abonar dentro de los treinta días de aceptación. En el caso de optar por abonar en cuotas, éstas no podrán ser mayores a doce, y con los intereses y demás condiciones que fije la Dirección General de Rentas ante la cual se deberá formalizar el respectivo convenio de pago, dentro del plazo mencionado.

ARTÍCULO 5.- **AUTORÍZASE** al señor Intendente Municipal a suscribir la escritura traslativa de dominio, cuyos gastos deberán ser abonados por la adquirente.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.




Ing. LEONARDO ALBERTO SIELATTO
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas